



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0192

Se agrega a los autos la comunicación proveniente de la **UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS**, así mismo téngase en cuenta que se efectuó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de las pretensiones.

Téngase por notificados por conducta concluyente a los demandados **HANNEY JULIETH DÍAZ CERVERA, MERCY ZULAY DÍAZ CERVERA, ABNER CALEB DÍAZ CERVERA** y **ENOC DÍAZ CERVERA**, conforme al documento allegado (archivo 031) y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. **Secretaría** controle el término con que cuentan los demandados para replicar la acción.

Se requiere a la parte actora, para que adelante las gestiones de notificación de los demandados **ALEXANDER DÍAZ CARDOZO, ARLINZON DÍAZ CARDOZO, EDILBERTO DÍAZ CARDOZO, ELIÉCER DÍAZ CARDOZO, NANCY DÍAZ CARDOZO, INGRID STELLAS DÍAZ CERVERA, SAIRA LISBET DÍAZ CERVERA, KATERINE DÍAZ CERVERA** y **JAIME DÍAZ CERVERA**.

Así mismo se requiere a dicho extremo para que acredite la instalación de la valla en el predio objeto de este litigio.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM